

**CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DOÑA
SUSANA FERNANDA GONZALEZ CAÑIZARES**

20 NOV 2015

En Arica, a _____, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **ANTHONY TORRES FUENZALIDA**, chileno, Abogado, R.U.T. N° 9.338.109-2, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y doña **SUSANA FERNANDA GONZALEZ CAÑIZARES**, R.U.T. N° 18.316.108-3, con domicilio en Avda. Joaquín Aracena N° 2473, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento a los Decretos Alcaldicios N° 9439 y 18112, de fechas 29 de Mayo y 16 de Octubre del 2015 y Ordinario N° 3757, de fecha 17 de Noviembre del 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, vienen en contratar los servicios a honorarios, de doña **SUSANA FERNANDA GONZALEZ CAÑIZARES**, quien realizará Servicios de Podología Completo, el que se realizará de la siguiente forma: 2 Operativos Sociales, que se llevarán a cabo el 21 de Noviembre del 2015 y 04 de Diciembre del 2015, el horario de trabajo es de 4 a 5 horas en cada jornada, desde las 13:00 hrs. hasta las 18:00 hrs., de acuerdo al Programa denominado "Mega Operativos Sociales 2015 en la comuna de Arica".

SEGUNDO

El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 500.000.- impuesto incluido.

TERCERO

El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Arica.

CUARTO

La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO

Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTO

La Personería de don **ANTHONY TORRES FUENZALIDA**, emana del Artículo N° 62, de la Ley 18.695, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado, fue fijado por el D.F.L. 1-19.704 del Ministerio del Interior.

SEPTIMO

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.


SUSANA FERNANDA GONZALEZ CAÑIZARES
R.U.T. 18.316.108-3

ATF/SRG/emc.
19/11/2015

Sorobio

